GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION

el Tolima nos une

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE SUMINISTRO	Nº 2303-2	FECHA: 05 AGO 2022
INFORMACION BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE:	ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA Sigla: INNOVACION TECNOLOGICA		
NIT:	901.477.873-9		
REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR JAVIER BRINEZ MORENO		
IDENTIFICACIÓN	1.110.457.167		
DIRECCION:	CR 4 D N 38-65 - BRR MAGISTERIO		
CIUDAD:	IBAGUÉ		
TELEFONO:	3187459525	CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: 1ntotalianzat ic org	
NÚMERO DE PROCESO	MIN-2022-143		
INFORMACION TRIBUTARIA			
PERSONA JURÍDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO – RESPONSABLE DE IVA	FECHA RUT: 2021-10-14	

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **JUAN PABLO GARCIA POVEDA,** en calidad de Secretario de **PLANEACION Y TIC,** de conformidad con el Decreto N°. **0001,** del **01** de Enero de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA Sigla: INNOVACION TECNOLOGICA**, identificado con NIT 901.477.873-9 representada legalmente por **OSCAR JAVIER BRINEZ MORENO** identificada con **CC** 1.110.457.167, quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELECTRICOS Y TECNOLÓGICOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN MÓVIL, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y USO EFICIENTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
CLAUSULA PRIMERA-VALOR	NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (97.000.000) **IVA INCLUIDO**
CLAUSULA SEGUNDA-PLAZO	**SESENTA** (60) días calendario contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO
CLAUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO	El Departamento pagará al contratista el valor del contrato en dos pagos discriminados así: Un (1) pago del 90% del valor del contrato, previa ejecución total del contrato y otro pago del 10 %, soportado en acta de liquidación contractual, previo visto bueno del supervisor y expedición de recibo a satisfacción. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cuando solicite el

	pago que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales. PARAGRAFO 1: Los recursos del presente proceso de selección de Mínima Cuantía, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.
CLAUSULA CUARTA-REQUISITOS PARA EL PAGO	Informe de supervisión y su anexo. **2.** Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. **3.** Factura (régimen común) **4.** Copia del RUT. **5.** Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **6.** Certificado de entrada de los bienes al almacén general del departamento (Si hay lugar a ello). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la dirección de contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO TERCERO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el art. 50 de la ley 789 de 2002 y el art. 23 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO QUINTO.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja - PAC.
CLAUSULA QUINTA-GARANTIAS	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de prestaciones e indemnizaciones laborales	X		Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y tres (03) años más.

CLAUSULA SEXTA-NUMERO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE No. 597-000015-19

2303 - 05 AGO 2022

CLAUSULA SEPTIMA- ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA
CLAUSULA OCTAVA- LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento del Tolima
CLAUSULA NOVENA- SUPERVISOR (A) Y CARGO	**CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALFONSO** – Director de Tic. de la Gobernación del Tolima, o quien haga sus veces.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
3461	28 jun. 2022	03 - 32441 - 2.3.2.02.02.008 - 7880	$30.207.102	$30.207.102
CONCEPTO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción BPIN: 2020004730080				

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
3462	28 jun. 2022	03 - 32441 - 2.3.2.02.02.008 - 7845	$5.580.000	$2.580.000
CONCEPTO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción BPIN: 2020004730080				

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
3463	28 jun. 2022	03 - 32441 - 2.3.2.02.02.008 - 8020	$64.212.898	$64.212.898
CONCEPTO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción BPIN: 2020004730080				

CLAUSULA DECIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor Presentar informes solicitados por el supervisor. 3. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 4. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. 6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 2007 y demás normas vigentes.7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomia e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Entregar, instalar y configurar los bienes objeto del contrato en el lugar indicado por el Supervisor del Contrato garantizando el buen estado, libre de defectos o vicios ocultos para el desarrollo de las funciones a las cuales

	se encuentran destinados. 2. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y que los mismos sean totalmente nuevos y sin uso previo. 3. Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del contratante y/o el Supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la perdida de la garantía. 4. Cumplir con todo lo estipulado en el Anexo 1 CONDICIONES TECNICAS Garantizar la calidad de los servicios prestados, así como los bienes que se soliciten y responder por ello de acuerdo a lo solicitado por la entidad a través del supervisor del contrato. 5. Cumplir con las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes de las cajas de compensación familiar si aplica. 6. Asumir el pago de seguridad social del personal de la empresa contratista para el desarrollo de las obligaciones descritas en este acápite. 7. Informar a la supervisión del contrato por cualquier medio idóneo (correo electrónico y/o mensaje de texto) cualquier novedad o situación que altere el normal desarrollo del objeto contractual. dejando constancia de la actuación realizada. 8. Realizar registro fotográfico de las actividades contratadas con ocasión al desarrollo del objeto contractual. 9 Realizar informe de actividades con los respectivos soportes que den cuenta de la ejecución total o parcial de las actividades contratadas, y de acuerdo a los requerimientos y parámetros indicados por la supervisora. 10. Suscribir acta de inicio, hacer cargue y reporte a la plataforma SECOP II y demás garantías asumidas por el contratista. 11. Las demás que indique la supervisora del contrato, siempre y cuando guarden relación directa con el objeto del contrato 12. Suscribir la respectiva acta de liquidación del contrato. Nota. las obligaciones de la entidad están contenidas en el literal 2.2.5 del estudio previo y del sector
	ANEXO DE LA OFERTA: Las obligaciones descritas se ejecutarán con base en la oferta económica presentada por el proponente.

alianza
Innovación Tecnológica

ANEXO 5

OFERTA ECONOMICA

OBJETO: "Contratar el suministro e instalación de equipos eléctricos y tecnológicos para el fortalecimiento del Centro de Transformación Móvil en desarrollo del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la conectividad y uso eficiente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el Departamento del Tolima"

DESCRIPCION	CANTIDAD	OFERTA
Instalación Cinta Reflectiva Blanca Roja - 30 ml + Instalación Cinta Reflectiva Roja - 12 m + instalación velcro aseguramiento teclados portátiles	1	$ 850.000
Suministro e instalación de UPS de 2 Kva, 2000 VA / 2000W rango de entrada de voltaje 65VAC - 150VAC, corriente de entrada 12 A/ 120VAC voltaje de salida 110VAC, onda sinodal pura. Eficiencia modo AC 90% modo ECO 97%, seis baterías 12V/7Ah + Elementos de instalación y fijación que garantice la estabilidad de voltaje.	1	$ 2.350.000
Suministro e instalación de Inversor de 2400 W rated sur power, Bateria y cargador voltaje DC nominal 145 VDC voltaje nominal de salida 110VAC, amperaje nominal 27.2Amp. Eficiencia (DC to AC) 90%, opción de carga con paneles solares, funcionamiento hibrido de carga con panel solar 30VDC-115VDC + dos (2) Bateria 12V-150 Ah tipo AGM	1	$ 7.002.605
Suministro de Defensa de Techo y Panel en lamina y refuerzo en Angulo en material resistente al oxido o corrosión incluye elementos de fijacion con pintura electrostática base anti oxido refuerzo medidas (400+/-5mmX400+/-5mm) x 2 lados + suministro e instalacion protección pare solar en malla esabonada en alambre galvanizado, marco en Angulo galvanizado medidas (1657+/-2 mmX996+/-2mmX35+/-1mm) La instalación de las defensas no interfieren con el correcto funcionamiento de las partes.	1	$ 1.300.000

alianza

Suministro e instalación del Sistema CCTV. El Kit incluye: 4 cámaras tipo domo fijas IP 2 MP LENTE 2.8 MM IR 30. Disco duro de 4 TB 3.5 7200RPM 6GB/S 256MB CACHE. NVR 160MBPS BIT RATE H.265/H.265+/H.264/H.264+. 2 SATA INTERFACE. 16 INDEPENDENT POE NETWORK INTERFACES. STANDALONE 1U 385 CASE(METAL). Cableado tipo planta exterior	1	$	5.010.000
Suministro e instalacion de Planta Eléctrica Diésel de capacidad 12kW/15kVA incluye cabina insonorización salida superior, incluido fletes, accesorios y mano de obra de instalación. Debe cumplir con área o espacio de instalacion (medida interna 1470+/-10mmX670 +/-10mmX699+/-10mm), desmontes, montajes necesarios para dejar en operación optima e incluir salida de escape hasta parte posterior del vehiculo Bus (Aprox 6 más cerca a ubicación de la planta. Actualmente el espacio de planta cuenta con dos ventanas de inspección con medidas 530X380 mm y 510X520 mm.	1	$	65.000.000
	Subtotal	$	81.512.605
	Iva	$	15.487.395
	Total	$	97.000.000

Firma del Representante Legal del Proponente
Nombre: Oscar Javier BRINEZ MORENO
Cargo: Director Ejecutivo
Documento de Identidad: CC 1.110.457.167
Correo electrónico: n'o@alianzat'c.org
Dirección: Cr 4 D # 38-65

CLAUSULA DECIMA PRIMERA –MULTAS	En el evento en que el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos tributarios dentro de los CINCO (05) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación, se impondrá una multa equivalente al UNO (1%) del valor total de la oferta por cada día de retardo en traer los documentos anteriormente mencionados, después del SEXTO (6) día de retardo se decretara la inhabilidad para celebrar contratos conforme a la ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

2303-3

05 AGO 2022

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
CLAUSULA DECIMA TERCERA-DOMICILIO CONTRACTUAL	**EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
CLAUSULA DECIMO CUARTA PERFECCIONAMIENTO	La presente acto contractual se perfecciona con la publicación de la misma y la aprobación de las partes: CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma del SECOP II, además de: a) registro presupuestal. b) aceptación de garantías, en caso que sea necesario. C) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes, en caso que sea necesario.

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	V°B°	Fecha
Revisado por:	Dra. Kateryne León Miranda.	Directora de Contratación		
Proyectado por:	María Magdalena Almario Patarroyo– Abogada	Dirección de Contratación		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables